

CONCEJO MUNICIPAL

098° SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 13 de septiembre de 2023 y siendo las 09:16 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario(s) Doña Essem María Cecilia Abuter Riquelme.

Se cuenta con la asistencia de la Administradora Municipal Sra. Daisy Sanhueza Fuentes, y la Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo Tapia.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA.
SESIÓN 096 Y 097
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE.
- 4.- INFORME DE COMISIONES
- 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD N° 05-06-07-08 Y 09.
- 6.- MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0225.
- 7.- AVENIMIENTO JUDICIAL CAUSA ROL M-174-2023 CARATULADA "GALINDO/ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DOEM LIMITADA"
- 8.- CONTRATO ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA ID N° 3652-16-LP23
- 9.- PUNTOS VARIOS.

El Sr. Alcalde somete a aprobación las siguientes actas:

- Sesión Extraordinaria N° 096 de fecha 01 de septiembre de 2023, aprobada, con la excepción de los Concejales, Sres. Manuel González y Claudio Veloso, quienes se abstuvieron porque no estuvieron presentes.
- Sesión Ordinaria N° 097 de fecha 06 de septiembre de 2023, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

Correspondencia recibida

- a.1) Carta enviada por la Srta. Marcela Vial Otárola, dando a conocer su situación laboral y despido por parte del empresario Luis Montes, quien presta servicios al Departamento de Educación en transporte escolar.



- a.2) Carta emitida por directiva de la Junta de Vecinos N° 2 Isabel Riquelme de Las Canteras, solicitan apoyo para elaborar proyecto mejora Multicancha de población Isabel Riquelme, cierre perimetral, hacen mención también que estuvo presente en una reunión el Senador de la República don Enrique Van Rysselberghe, quien les ofreció todo su apoyo para esta gestión.

Sr. Alcalde, en atención a la primera nota cree que la Srta. Marcela Vial, hizo lo correcto, pero el Concejo no puede hacer nada al respecto por ser una situación contractual entre ella y el empresario, es bueno que haya puesto en conocimiento al Concejo para que esté al tanto.

Sr. González, expresa unas palabras para el Secretario Municipal don Luis Aldo Cid Anguita, de preocupación por su estado de salud, también da la bienvenida a quien le subroga, Sra. Cecilia quien lo hace muy bien lo que demuestra que el Municipio tiene recurso humano para trabajar con el Concejo.

Envió al Secretario Municipal vía correo electrónico informe relacionado a su participación en la escuela de invierno.

En atención a la primera nota leída dice conocer a la Srta. Marcela Vial, fue su alumna, es una persona de trabajo, es bueno que el Concejo sepa lo sucedido, recuerda que en trabajos de comisión que ha tenido la Comisión de Educación se ha llegado a la conclusión que la licitación de transporte escolar ha tenido una serie de traspies y se ha llegado a un acuerdo para el próximo año se tenga en cuenta el historial de cómo han funcionado las empresas de transporte.

Sr. Pérez, le preocupa que el municipio se vea expuesto a una demanda de responsabilidad solidaria, cree que en lo que ha incurrido el Sr. Montes es grave. Recuerda haber solicitado antecedentes, incluso contratos de los conductores. Para el próximo año se debe hacer una revisión profunda de los antecedentes y con tiempo. Le molesta que suceda ese tipo de cosas, como lo ocurrido con la Srta. Marcela Vial y que se vulnere el derecho laboral de los trabajadores.

Sra. Pamela Vial, recuerda que en una de las sesiones de Concejo realizada en Las Canteras, cuando estuvo presente el director de Finanzas, solicitó los requisitos para pagar los servicios de traslado al contratista. La respuesta en ese momento fue que no se les pide nada. Para las bases del próximo año debería ser un requisito como lo es para las obras que se ejecutan en las comunas.

Sr. Veloso, se suma a lo expresado por sus colegas, le llama la atención que uno de sus colegas ha sido aludido en la nota.

Sr. González, cree que se debería discernir bien en atención a lo expresado por don Claudio Veloso, el concejal aludido se debe ver si es en su calidad de Concejal o como integrante de una empresa.

Sr. Jure, pide la palabra, él es aludido en la nota, por lo que explica que firmó su contrato a principio de año, el empresario le solicitó entregar contrato a la Srta. Marcela, necesitaba leerlo antes por lo que en ese momento no lo firmó, posteriormente se le consultó pero no firmó.

Sr. Alcalde, en relación a la segunda nota recuerda haber estado en una reunión con ellos y se abordó el punto del cierre perimetral, les sugirió postular a un proyecto para ese fin, lo que les dijo que en un corto plazo se enviaría un proyecto para continuar con lo que hizo la administración anterior, que fue una techumbre, ese es el compromiso.

Sr. Pérez, consulta si está en la misma situación la multicancha de San Lorencito, a eso responde la Sra. Daisy Sanhueza, se hizo la consulta con la DAF, existen recursos, sólo se debe hacer una modificación presupuestaria para la compra de materiales y proceder al cierre perimetral.

Correspondencia despachada

No hay.



3.- INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde, informa al Concejo lo siguiente:

- a) La ITO, Srta. Daniela Melo, entregó informe en atención a la ejecución del Proyecto Remodelación y Ampliación Edificio Consistorial, comuna de Quilleco, se adjunta Carta Gantt propuesta por la empresa contratista Constructora JEG Ltda. Documento será enviado vía correo electrónico a cada Concejal.
- b) Da a conocer informe proyectos Habitacionales Comité San Lorencito II y Comité Unión y Esperanza, documento fue enviado vía correo electrónico. Se puede apreciar un avance sobre el 50%.
- c) Se tuvo la visita de la SEREMI de Vivienda, Sra. Claudia Toledo, fue una visita inspectiva a la calle a la calle Arturo Prat y ciclovia, y vereda camino al cementerio, posterior a eso se reunió en el Municipio con las directivas de los comité de vivienda, estuvo presente don Luis Pérez y don Jorge Jure. En la ocasión las directivas plantearon sus temores, también se fue a visitar la obra.
- d) Da a conocer informe en relación a ceremonia de entrega de incentivos por emergencia a causa de los temporales, fueron beneficiados 13 usuarios PRODESAL que fueron afectados por los temporales del mes de julio y agosto, de los Sectores Ramadilla, Bajo Duqueco y Pejerrey, consistente en un bono de un millón de pesos para cada uno de ellos, dicha ceremonia se realizó en Los Ángeles el jueves pasado, contó con la presencia de autoridades como el Ministro de Agricultura, don Esteban Valenzuela, la Ministra Secretaria General de la Presidencia, Camila Vallejos, SEREMI de Agricultura, Pamela Yáñez, Directora Regional de INDAP, Fabiola Lara, Jefa de Área, Tania Villalobos, Alcaldes de las comunas afectadas Los Ángeles, Antuco, Laja y Quilleco.
- e) La Directora de Escuela Villa Mercedes, envió una Nota al Director Comunal de Educación, la que procede a leer, en relación al robo ocurrido, detalla las especies sustraídas, además, informa que se hizo la denuncia en Carabineros,
- f) Con Decreto N° 1991, instruye Investigación Sumaria por presunta responsabilidad del profesor de Educación Física don Cristian Rubilar, basado en los antecedentes enviados a través de Oficio Ordinario N° 179/2023 de fecha 08 de septiembre del 2023, del Departamento de Salud. Se designa investigador a don Ociel Rubilar, Asesor Jurídico.
- g) Destaca acto de Fiestas Patrias realizado por la escuela de Villa Mercedes, muy bien organizado, con bastante participación de alumnos, apoderados, adultos mayores, se enviará felicitaciones a todo el personal, alumnos (as).
- h) Reitera información relacionada con las fondas que funcionarán en estas Fiestas Patrias, que son las organizadas por El Comité de Adelanto el Retobo, Junta de Vecinos Hijuelas Canteras fiesta costumbrista, Club Deportivo Santa Elisa, Agrupación de Carreristas a La Chilena, quien realizará fonda y juegos típicos, y la Junta de Vecinos de Ramadilla.
- i) En cuanto a las actividades programadas por el Municipio, ayer se tomó la decisión de suspender el tradicional desfile, por mal tiempo, se pronostica lluvia para ese día. Sólo se realizará el acto a las 10:00 horas en el Gimnasio Municipal de Quilleco.
- j) Se enviaron las cartas de agradecimiento en atención a lo acordado, a don Lorenzo Çaglevic Bakovic, don Raúl Dinator Moreno, colegio Erminda Gómez de Polic y a la Orquesta Fusión Latinoamericana por su destacada participación.
- k) Con Ord. N° 292, de fecha 12 de septiembre del 2023, el Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco, informa sobre concursos cargos vacantes: Escalafón Administrativo, grado 17° Secretaria(o) Administrativa(o) DOM y Jefatura, grado 10° Jefe(a) de Tesorería Municipal.



4.- **INFORME DE COMISIONES**

No hay.

5.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD N° 05-06-07-08 Y 09.**

Sr. Alcalde, solicita la intervención de la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud **Srta. Elizabeth Contreras**, para que presente las modificaciones presupuestarias N°s 05-06-07-08 y 09.

La Encargada de Finanzas de Salud, en relación a cada una de las modificaciones señala lo siguiente:

5.1.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5 POR MAYORES INGRESOS:**

Mayores ingresos por un monto total de M\$ 50.838.- por los siguientes conceptos:

- Ingresos por Licencias Médicas.
- Otros Ingresos se refiere al ingreso de dinero por reintegro de intereses y reintegro de dinero de la mutual.
- Ingresos por percibir es por el mayor Ingreso de dinero de Licencias médicas de años Anteriores

Los Mayores Ingresos antes señalados serán destinados a suplementar las siguientes cuentas de Gastos:

215.21.01.001.001	Sueldo Base	M\$ 15.000.-
215.21.01.001.044.001	Atención Primaria	M\$15.000.-
215.21.01.001.004.002	Asig. Zona	M\$ 4.753.-
215.21.01.001.009.007	Asig. Especial Transitoria art 45	M\$ 2.000.-
215.21.01.001.019.002	Asig. Responsabilidad Dirección	M\$ 2.021.-
215.21.01.003.003.005	Asig. de Mérito art 30 Ley 19.378	M\$ 3.000.-
215.21.01.004.006	Comisión de Servicio en el País	M\$ 1.000.-
215.22.03.001	Combustible	M\$ 5.064.-
215.22.06.002	Mantención y Reparación de Vehículo	M\$ 3.000.-
TOTAL		MS 50.838.-

Sr. Alcalde, si no hay consultas se somete a aprobación la modificación presupuestaria por mayores ingresos.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 5 Área Salud, por mayores ingresos.

INGRESOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
115	08	OTROS INGRESOS	42.774.-
115	12	INGRESOS POR PERCIBIR	8.064.-
TOTAL			50.838.-

GASTOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
215	21	C X P GASTO EN PERSONAL	42.774.-
215	22	C X P BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	8.064.-
TOTAL			50.838.-

Acuerdo N° 450/2023



5.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6 POR MAYORES INGRESOS, CONVENIO APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES

El Programa tiene por finalidad dar Alivio de síntomas y acompañamiento a personas con Enfermedades terminales o graves, y a sus familias, en el contexto de la Ley N° 21.375 en los establecimientos de salud de Atención Primaria.-

Estos Ingresos por convenio Apoyo a los cuidados paliativos universales serán destinados a las siguientes cuentas de Gastos;

215.21.03.001	Honorarios	M\$ 7.024.-
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	M\$ 2.000.-
215.22.04.005	Útiles y Materiales Quirúrgicos	M\$ 7.850.-
215.22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$ 150.-
TOTAL		M\$ 17.024.-

Sr. Alcalde, si no hay consultas se somete a aprobación la modificación presupuestaria por mayores recursos del Programa Apoyo a los cuidados paliativos universales.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 6 Área Salud, por mayores ingresos del Programa Apoyo a los cuidados paliativos universales.

INGRESOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN M\$
115	05	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	17.024.-
TOTAL			17.024.-

GASTOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN M\$
215	21	C X P GASTO EN PERSONAL	7.024.-
215	22	C X P BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	10.000.-
TOTAL			17.024.-

Acuerdo N° 451/2023

5.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 POR MAYORES INGRESOS DE RETIRO VOLUNTARIO.-

Ingreso de dinero de Retiro Voluntario para el Funcionario Pedro Sommer Herrera el cual ya ha cumplido con la edad, se le postuló y salió favorecido con este recurso.-

El desglose del Gastos es el siguiente en M\$:

215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	M\$ 24.813.-
---------------	------------------------------	--------------

Sr. Alcalde, si no hay consultas se somete a aprobación la modificación presupuestaria por mayores recursos de Retiro Voluntario.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 7 Área Salud, por mayores ingresos de Retiro Voluntario.

INGRESOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN M\$
115	05	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	24.813.-
TOTAL			24.813.-



GASTOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
215	21	C X P GASTO EN PERSONAL	24.813.-
TOTAL			24.813.-

Acuerdo N° 452/2023

5.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8 POR MAYORES INGRESOS DE CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SENAME.-

El Programa tiene por finalidad dar Alivio de síntomas y acompañamiento a personas con Enfermedades terminales o graves, y a sus familias, en el contexto de la Ley N° 21.375 en los establecimientos de salud de Atención Primaria

El desglose de Gastos es el siguiente en M\$:

215.21.03.001	Honorarios	M\$ 4.510.-
215.22.01.001	Alimentación	M\$ 500.-
215.22.04.001	Materiales de Oficina	M\$ 450.-
215.22.04.999	Otros	M\$ 552.-
TOTAL		M\$ 6.012.-

Sr. Alcalde, si no hay consultas se somete a aprobación la modificación presupuestaria por mayores recursos del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del servicio de protección especializada Mejor Niñez y SENAME.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 8 Área Salud, por mayores ingresos del Programa.

INGRESOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
115	05	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.012.-
TOTAL			6.012.-

GASTOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
215	21	C X P GASTO EN PERSONAL	4.510.-
215	22	C X P BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	1.502.-
TOTAL			6.012.-

Acuerdo N° 453/2023



5.5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9 POR MAYORES INGRESOS DEL CONVENIO PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS 2023.-

El Programa tiene el propósito contribuir al Fortalecimiento, Desarrollo, recuperación y difusión de buenas prácticas en participación ciudadana y Fortalecimiento comunitario en salud que se haya producido como resultado del trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones comunitarias y el equipo de salud en el proceso de implementación de atención integral de Salud enfocado en las ejes de participación, prevención, promoción, intersectorialidad y gestión territorial en red local para los ciudadanos de la población.-

El desglose de Gastos son los siguientes en M\$

215.21.03.001	Honorarios	M\$ 2.664.-
215.22.01.001	Alimentación	M\$ 1.600.-
215.22.04.001	Materiales de Oficina	M\$ 418.-
215.22.04.999	Otros	M\$ 1.318.-
TOTAL		M\$ 6.000.-

Sr. Alcalde, si no hay consultas se somete a aprobación la modificación presupuestaria por mayores recursos del Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y fortalecimiento comunitario en la APS 2023.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 9 Área Salud, por mayores ingresos del Programa.

INGRESOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
115	05	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.000.-
TOTAL			6.000.-

GASTOS

SUBT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL EN MS
215	21	C X P GASTO EN PERSONAL	2.664.-
215	22	C X P BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	3.336.-
TOTAL			6.000.-

Acuerdo N° 454/2023

6.- MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0225.

Sr. Alcalde, solicita a la Administradora Municipal para que se refiera a este convenio.

Sra. Administradora Municipal, da conocer en forma resumida lo referido a la Modificación del Convenio señalando lo siguiente:

Cláusula PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula cuarta por la siguiente:

CUARTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, la Subsecretaria de Prevención del Delito



transfirió \$30.000.000., en virtud de la Resolución Exenta N°2066 de 2023.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda -mediante Decreto N° 966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año- aprobó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, que permite inyectar \$11.500.000.-. La transferencia se realizará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a \$41.500.000.-

Terminada la presentación el Sr. Alcalde, somete a aprobación la referida modificación de convenio.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes adopta el acuerdo de aprobar la "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0225. Monto total de recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a \$41.500.000.-- (cuarenta y un millones quinientos mil pesos).

Acuerdo N° 455/2023

7.- AVENIMIENTO JUDICIAL CAUSA ROL M-174-2023 CARATULADA "GALINDO/ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DOEM LIMITADA"

Este punto es presentado por don Ociel Rubilar, Asesor Jurídico, basado en informe entregado por la abogada, Sra. Michelle Villagrán, informe que se transcribe a continuación:

REF.: Informa propuesta de avenimiento judicial.

ANT.: Causa Rol M-174-2023, caratulada "Quezada con Ingeniería y Construcción DOEM" Juzgado del Trabajo de Los Angeles.

Quilleco, 30 de agosto de 2023.

DE : ABOGADA

A : ALCALDE COMUNA DE QUILLECO PRESENTE.

De mi consideración.

Junto al agrado de saludar, y en relación con el eventual avenimiento en la causa indicada en el antecedente, mediante el presente instrumento me permito informar, los hechos discutidos en la contienda jurídica, como los antecedentes allegados al Tribunal que conoce la causa, a objeto de que el Concejo Municipal dirima, en su oportunidad, en conformidad a derecho.

I.- BREVE EXPOSICIÓN DEL CASO.

Doña Claudia Segura Inostroza, Abogada, en representación de don Giordano Galindo Araneda, enderezó demanda de cobro de prestaciones laborales, en contra de la empresa Ingeniería y Construcción DOEM Limitada representada legalmente por don Cristian Enrique Torres Troncoso, como demandada principal y en contra de la Municipalidad de Quilleco, como demandada subsidiaria y/o solidaria, solicitando al Juzgado del Trabajo de Los Angeles, que en definitiva, condene a la empresa Roberto Morales Pedreros EIRL y a la Municipalidad de Quilleco, como demandada solidaria y/o subsidiaria a pagar a sus mandantes los siguientes items:

1. Que el demandado, deberá ser condenado a pagar, las siguientes prestaciones, o la suma que S.S, estime ajustado al mérito de autos, respecto al siguiente detalle:

a) Pago por concepto de remuneración del mes de octubre de 2022, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos); b) Pago por concepto de remuneración proporcional a los 18 días trabajados en el mes de noviembre de 2022 por la suma \$300.000.- (trescientos mil pesos).

2. Que el demandado, deberá ser condenado a pagar, por concepto de feriado legal proporcional



el equivalente a \$87.500 (ochenta y siete mil quinientos pesos), por el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2022 a noviembre de 2022.

3. Que el demandado, deberá ser condenado a pagar, por concepto de rendición de caja chica por un valor de \$31.900.- (treinta y un mil novecientos pesos).

Que las sumas, adeudadas deberán pagarse, con reajustes e intereses.

4. Que se condene a las demandadas, al pago de las costas de la causa.

La profesional infrascrita, en representación de la Municipalidad de Quilleco, procedió a contestar la demanda en tiempo y forma, solicitando su rechazo, alegando, en síntesis, la fecha por la cual se mantendría la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria entre demandante y la Municipalidad de Quilleco, lo cual se probará en la oportunidad procesal correspondiente.

Responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Ilustre Municipalidad. Debemos hacer presente que la eventual responsabilidad de la Ilustre Municipalidad sólo puede ser de carácter subsidiaria toda vez que ejerció debidamente su derecho de información y de retención.

II.- CONVENIENCIA DE LA CONCILIACIÓN PARA EL MUNICIPIO.

Respecto de la conveniencia para la Municipalidad de Quilleco a arribar a un avenimiento, necesario resulta consignar lo siguiente:

Que la suma a pagar en caso de acordar un avenimiento, \$919.400.- (novecientos diecinueve mil cuatrocientos pesos) corresponde a una suma mucho menor de la que podría ser condenada la Municipalidad de Quilleco, por cuanto como da cuenta el Acta de Audiencia Única, el demandado principal no ha comparecido a pesar de estar legalmente notificado. Lo dicho es sin considerar el reajuste e intereses, además de una eventual condena en costas de la causa.

Por otro lado, el pago del presente avenimiento se hará con cargo a la boleta de garantía, la cual ya fue cobrado y está en arcas municipales. Dejo presente que justamente la finalidad de las boletas de garantías, en conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.886, las garantías tienen por objeto resguardar la seriedad de las propuestas recibidas en un proceso de compra, así como el fiel y oportuno cumplimiento del contrato adjudicado, en tanto no existan suficientes mecanismos alternativos de mitigación.

Las garantías, además, tratándose de contratos de prestación de servicios, permiten asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

De esta manera, con lo señalado, queda en absoluta evidencia que el avenimiento en los términos que se han indicado y en consideración a los argumentos esgrimidos resulta conveniente para los intereses municipales. III.- PROPUESTA DE AVENIMIENTO.

Teniendo presente lo anterior, se solicita al Concejo Municipal, el análisis del avenimiento en los siguientes términos:

1.- Que, con el solo fin de poner término al presente juicio, y sin que la demandada reconozca los hechos señalados en la denuncia, las partes han acordado transigir, y conforme a ello, han arribado al siguiente avenimiento, en la forma que se detalla a continuación.-

2.- Debido al acuerdo alcanzado entre el demandante Sr. Giordano Galindo Araneda y la Municipalidad de Quilleco, éstos han transigido en que, la Municipalidad de Quilleco pagará al demandante la suma única total de \$919.400.- (novecientos diecinueve mil cuatrocientos pesos).

3.- La parte demandante manifiesta que acepta expresamente el avenimiento en los términos planteados, entendiéndose así que con la conciliación señalada en el punto anterior se satisfacen las pretensiones de su libelo.

4.- Las partes declaran expresamente que el presente avenimiento se otorga en forma libre y espontánea, que lo han acordado y que aceptan los términos de aquel con pleno conocimiento y cabal comprensión de las consecuencias jurídicas del mismo. A mayor abundamiento, se deja consignado que el presente avenimiento ha sido aprobado mediante el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.-

5.- Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de los hechos materia de esta causa, así como de cualquier otro que pudiera derivar de la acción de indemnización de perjuicios deducida en la presente causa.-

6.- Cada parte pagará sus costas.

Finalmente, se hace presente que los términos del avenimiento han sido aprobados por la abogada de la parte denunciante y por la propia actora.

Se adjunto e-book de la causa, donde constan cada uno de los documentos de la misma, para un mejor acierto de la decisión del Alcalde y del Concejo Municipal.

Es todo cuanto puedo informar.

MICHELLE VILLAGRÁN SALAZAR ABOGADA

Don Ociel Rubilar, señala que esos son los términos y se necesita la aprobación del Concejo para



procedimiento monitorio, lo que quiere decir que tiene una sola audiencia y quedó estipulado que para que proceda este avenimiento se necesita el acuerdo del Concejo Municipal. Para que no se fije un juicio de no haber avenimiento, es conveniente el avenimiento para proteger los intereses del Municipio, tampoco habría pago de costas. El Municipio cuenta con fondos para poder pagar.

Sr. Alcalde, recalca que los recursos a los cuales se refiere don Ociel, son los que corresponde a la boleta de garantía, no se verá afectado el patrimonio municipal.

Sr. Pérez, su duda en atención a la boleta de garantía, es que supuestamente se hace efectiva por correcta ejecución de la obra, ¿contempla daños a terceros como es este caso? Deuda contractual del empleador con trabajador? Consulta si está considerado dentro de las bases.

Sr. Rubilar, responde que dentro de las posibles eventualidades no está especificado en las bases, una boleta de garantía busca satisfacer aquellas necesidades como el no cumplimiento de un contrato, en este caso no compareció la parte demandada y ahí se aplica la responsabilidad del municipio solidaria, lo que quiere decir, que al haber cobrado esa boleta de garantía y teniendo los recursos se tiene la posibilidad de pagar y lo que busca es aminorar las consecuencias económicas que se pueda tener el Municipio.

Sr. Veloso, consulta cuál es monto a pagar y cuál sería si no hubiera avenimiento en cuanto se estaría condenado

Sr. Rubilar, vuelve a leer la demanda y reitera los montos lo que da un total de \$ 919.400.- lo que no se está pagando son los reajustes, intereses y las costas de la causa. De acuerdo a su análisis y a su experiencia se habría pagado un millón de pesos más.

Sra. Pamela Vial, agradece que el Asesor Jurídico esté presente y explique en relación a la causa. Menciona que es la primera vez que el Asesor Jurídico expone ante el Concejo. A su parecer es importante reconocer cuando hay acciones positivas y que haya sido considerado el Concejo.

Se somete a aprobación:

Sr. Veloso, Rechaza, hará las consultas a Contraloría y al Consejo de Defensa del Estado por tener entendido que ellos siempre están de acuerdo siempre a un veredicto de un juicio final no en un avenimiento.

Sr. Pérez aprueba tomando en cuenta que es un vecino de la comuna que está afectado en esa situación.

Sr. Jure, aprueba

Srta. Lorena Brito, aprueba

Sr. González, aprueba

Sra. Pamela Vial, rechaza, se suma a las palabras del Concejal Veloso.

Sr. Alcalde, aprueba

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de sus integrantes, adopta el acuerdo de autorizar al Alcalde, para arribar a Transacción Judicial en demanda Causa Rol M-174-2023, caratulada "Quezada con Ingeniería y Construcción DOEM" Juzgado del Trabajo de Los Ángeles, en la suma de \$919.400.- (novecientos diecinueve mil cuatrocientos pesos).

Acuerdo N° 456/2023

8.- CONTRATO ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA ID N° 3652-16-LP23

Sr. Alcalde, solicita la participación del profesional Gary Ibáñez para que presente esta materia.

Sr. Gary Ibáñez, entrega información de las ofertas recibidas, hubo siete empresas que se presentaron, la mejor evaluada fue DERCOMAQ SPA.

A continuación, procede a comentar el siguiente informe de evaluación ofertas de la referida licitación pública:



I.- ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE : ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE QUILLECO.
 ID N° : 3652-16-LP23
 COMUNA : QUILLECO
 REGIÓN : BÍO BÍO
 FECHA DE PUBLICACIÓN : 31 DE JULIO DE 2023
 FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA : 08 DE AGOSTO DE 2023
 FECHA DE ADJUDICACIÓN : INICIAL 25 DE AGOSTO DE 2023
 MONTO DISPONIBLE : \$98.633.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS

II.- OFERTAS PRESENTADAS

1. DERCOMAQ SpA	RUT 96.545.450-0
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	RUT 99.509.340-5
3. KOMATSU CHILE S.A.	RUT 96.843.130-7
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	RUT 76.936.009-3
5. ING. Y LOGISTICA PUBLICTRAIL LTDA.	RUT 77.500.124-0
6. SK COMERCIAL SpA	RUT 76.176.60 2-3
7. XCMG FINANCI A LLATAM S.A.	RUT 76.321.092-8

III. - ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

El análisis de las ofertas arrojó el siguiente resultado:

1. DERCOMAQ SpA	RUT 96. 545.450-0	ADMISIBLE
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	RUT 99.509.340-5	ADMISIBLE
3. KOMATSU CHILE S.A.	RUT 96.8 43.130-7	ADMISIBLE
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA	RUT 76.936.009-3	ADMISIBLE
5. ING. Y LOGISTICA PUBLICTRAIL LTDA.	RUT 77.500.124-0	OFERTA INADMISIBLE No adjunta los siguientes antecedentes: Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económicos y Garantía Seriedad de la Oferta
6. SK COMERCIAL SpA	RUT 76.176.60 2-3	ADMISIBLE
7. XCMG FINANCI A LATAM S.A.	RUT 76.321.092-8	ADMISIBLE

A.- OFERTA ECONÓMICA 10%

OFERENTE	RUT	PRECIO OFERTA (\$)	MENOR OFERTA	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	\$86.275.000	2°	8,21%
2. HD HYUNDAIINFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	\$97.704.340	5°	7, 25%



3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	\$97.580.000	4°	7,26%
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	\$97.580.000	4°	7,26%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	\$92.778.000	3°	7,63%
6. XCM G FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	\$70.805.000	1°	10%

B.- OFERTA TÉCNICA 75%

OFERENTE	RUT	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	54,5%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	36,5 %
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	54 %
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	51,5 %
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	33%
6. XCMG FINANCIALLATAM S.A.	76.321.092-8	46,5%

SUBFACTOR PLAZO DE ENTREGA 15%

OFERENTE	RUT	PLAZO	PUNTAJE	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	30 DÍAS	50	7,5%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	5 DÍAS	100	15%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	10 DÍAS	100	15%
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	10 DÍAS	100	15%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	15 DÍAS	50	7,5%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	5 DÍAS	100	15%

SUBFACTOR ORIGEN 15%

OFERENTE	RUT	ORIGEN	PUNTAJE	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	BRASIL	60	9%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	OTROS (COREA DEL SUR)	20	3%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	OTROS	20	3%
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	OTROS (CHINA)	20	3%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	OTROS (INDIA)	20	3%
6. XCM G FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	BRASIL	60	9%



SUBFACTOR CARACTERÍSTICAS RETROEXCAVADORA 25%

OFERENTE	RUT	PUNTAJE	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	100	25%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	30	7,5%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	100	25%
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	70	17,5%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	30	7,5%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	30	7,5%

POTENCIA NETA MOTOR HP

OFERENTE	RUT	POTENCIA	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	92HP	3
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	100HP	10
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	99,2 HP	6
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR	76.936.009-3	99HP	3
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	94HP	3
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	97HP	3

CAPACIDADES DEL BALDE

OFERENTE	RUT	CAPACIDAD (SUMA DE AMBOS)	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	1,3M3	6
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	1,2M3	3
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	1,26 M 3	3
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR	76.936.009-3	1,45 M3	10
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	1,2 M3	3
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	1,3 M3	6

CABINA (AC, RADIOTRANSMISOR, GPS)

OFERENTE	RUT	EQUIPAMIENTO CABINA	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	AC, RT, GPS 4,5 AÑOS.	10
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	AC, RT, GPS 1 AÑO.	5
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	AC, RT, GPS DE POR VIDA.	15
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	AC, RT, GPS 2 AÑOS	5



5. SK COMERCIAL SpA	76.176.60 2-3	EN ANEXO N°6 SOLO SE INDICA AC COMO EQUIPAMIENTO DE CABINA Y NO TODO LO SOLICITADO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. NO SE LE ASIGNARA PUNTAJE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL	0
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	EN ANEXO N°6 SOLO SE INDICA AC COMO EQUIPAMIENTO DE CABINA Y NO TODO LO SOLICITADO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. NO SE LE ASIGNARA PUNTAJE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL	0

RUEDA DE REPUESTA DELANTERA

OFERENTE	RUT	RUEDA RESPUESTO	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96. 545.450-0	SI	15
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99 .509.340-5	SI	15
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	SI	15
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	SI	15
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.60 2-3	SI	15
6. XCMG FINANCIAL LATAM S. A.	76.321.09 2-8	SI	15

SEGURIDAD (SENSOR SONORO DE RETROCESO, BALIZAS, KIT DE SEGURIDAD)

OFERENTE	RUT	INCLUYE	PUNTAJE
1. DERCOMAQSpA	96. 545.450-0	SI	15
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	SI	15
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843 .130-7	SI	15
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR	76.936.009 -3	SI	15
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.60 2-3	KIT MINERO; NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN ACLARATORIA.	10
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	SI	15



GARANTIA EN HORAS

OFERENTE	RUT	HORAS	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96. 545.450-0	4000 HRS	15
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99. 509.340-5	1000 HRS	5
3. KOMATSU CHILE S.A.	96 .843.130-7	2000 HRS	10
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR	76.936.009-3	2000 HRS	10
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	2000 HRS	10
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321 .092 -8	2000 HRS	10

SUMA PUNTAJE CARACTERÍSTICA RETROEXCAVADORA

OFERENTE	RUT	PUNTAJE
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	64
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	53
3. KOMATSU CHILE S.A.	96 .843.130-7	64
4 . SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76 .936.009-3	58
5. SK COMERCIAL SpA	76 .176.60 2-3	41
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	49

SUBFACTOR MANTECIONES 10%

OFERENTE	RUT	HORAS	PUNTAJE	PONDERADO
1. OERCOMAQ SpA	96. 545.450-0	500 HRS	30	3%
2. HD HYUNDAI INFRACORECHILE S.A.	99.509.340-5	1000 HRS	60	6%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843. 130-7	1000 HRS	60	6%
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR	76.936.009 -3	1000 HRS	60	6%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.60 2-3	2000 HRS	100	10%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092-8	2000 HRS	100	10%

SUBFACTOR CERCANIA SERVICIO TÉCNICO 10%

OFERENTE	RUT	LUGAR	PUNTAJE	PONDERADO
DERCOMAQ SpA	96.54 5.450-0	COMUNA DE LOS	100	10%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340 -5	REGIÓN DEL BIO BIO	50	5%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	REGIÓN DEL BIO BIO	50	5%
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009 -3	COMUNA DE LOS ANGLESES	100	10%
5. SK COMERCIAL SpA	76 .176.602-3	REGIÓN DEL BIO BIO	50	5%



6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.3 21.092-8	REGIÓN DEL BIO BIO	50	5%
------------------------------	---------------	--------------------	----	----

C.- AÑOS DE PRECENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO NACIONAL 10%

OFERENTE	RUT	AÑOS	PUNTAJE	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.54 5.450-0	10 AÑOS O MAS EN EL MERCADO	100	10%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509 .340- 5	10 AÑOS O MAS EN EL MERCADO	100	10%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130 -7	10 AÑOS O MAS EN EL MERCADO	100	100/4
4. SOC. COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936 .009-3	MENOS DE 5 AÑOS EN EL MERCADO	0	0%
S. SK COMERCIAL SpA	76 .176.60 2-3	MENOS DE 5 AÑOS EN EI MERCADO	0	0%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.3 21.092-8	ENTRE 5 A 9 AÑOS EN EL MERCADO	70	7%

D.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS 5%

OFERENTE	RUT	CUMPLE	PUNTAJE	% PONDERADO
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	CUMPLE	100	5%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	CUMPLE	100	5%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96 .843. 130-7	CUM PLE	100	5%
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009 -3	CUMPLE	100	5%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176 .602-3	CUMPLE	100	5%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.3 21.092-8	NO CUMPLE. NO ADJUNTA ACLARACIONES PREGUNTAS y RESPUESTAS FIRMADAS SEGÚN LO SOLICITADO PUNTO 8.2 LITERAL F) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.	0	0%

V.- RESUMEN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OFERENTE	RUT	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PRESENCIA MERCADO	CUMPLIMIENTO REQUISITO	TOTAL
1. DERCOMAQ SpA	96.545.450-0	8,21%	54,5%	10%	5%	77,71%
2. HD HYUNDAI INFRACORE CHILE S.A.	99.509.340-5	7,25%	36,5%	10%	5%	58,75%
3. KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7	7,26%	54%	10%	5%	76,26%
4. SOC.COMERCIAL Y SERVICIOS PINAR LTDA.	76.936.009-3	7,26%	51,5%	0%	5%	63,76%
5. SK COMERCIAL SpA	76.176.602-3	7,63%	33%	0%	5%	45,63%
6. XCMG FINANCIAL LATAM S.A.	76.321.092 -8	10%	46,5%	7%	0%	63,50%



De acuerdo al cuadro resumen de evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADIRA COMUNA DE QUILLECO", ID N° 3652-16-LP23, al oferente DERCOMAQ SpA RUT 96.545.450-0, por un monto de \$86.275.000.- impuestos incluidos y un plazo de entrega de 30 días corridos. El oferente es quien obtuvo el mayor puntaje, según lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y en sus anexos, siendo esta propuesta conveniente a los intereses municipales.

Terminada la exposición de don Gary Ibáñez el Sr. Alcalde somete aprobación del Concejo.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, adopta el acuerdo de aprobar la adjudicación y posterior firma de contrato "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADIRA COMUNA DE QUILLECO" N° ID 3652-16-LP23, con el oferente DERCOMAQ SpA RUT 96.545.450-0, por un monto de \$86.275.000.- impuestos incluidos, y plazo de ejecución de 30 días corridos.

Acuerdo N° 457/2023

9.- PUNTOS VARIOS

a) **Sra. Pamela Vial**, consulta por los recursos llegados a la comuna a través de SENAPRED, agrega que ya lo había solicitado, además, información de los programas de emergencia, recibió esa respuesta vía correo electrónico, pero los archivos no se pueden abrir.

Se comenta en forma general y ningún concejal ha podido abrir los archivos, se revisará y se enviarán nuevamente.

Recuerda que hace más de un mes solicitó copia del oficio enviado a la Contraloría respecto del resultado del sumario realizado al Asesor Jurídico.

Hace saber una solicitud de la comunidad en atención al acceso al consultorio de Quilleco, tiene poca iluminación, en el lugar donde se estacionan los vehículos, sugiere se pueda instalar focos en el lugar.

Otro punto es en atención al agua que escurre y entra al pueblo, por calle Antuco, arrastra mucha tierra lo que es muy peligroso para el tránsito de vehículos. Solicita realizar una acción para mejorar eso.

Se enviará personal de patio para mejorar eso.

b) **Sr. Pérez**, solicita se pueda asignar a una persona para verificar si se está trabajando en la construcción de las 200 casas.

Srta. Yomara Carrillo, responde al Sr. Pérez, se está trabajando en coordinación con SERVIU, EGIS, para hacer las visitas en conjunto, existe un compromiso de la Delegada Provincial en realizar visitas inspectivas para visualizar lo que plantea el Concejal.

Sr. Pérez, envió un correo electrónico con copia al Director de Educación, informando que la empresa FRONTEL realizó poda en las escuelas de Villa Alegre y Butallano, los vecinos están recuperando la leña, pero las ramas están en el lugar, cree que si la empresa no hace el retiro se podría coordinar la limpieza. Además, sugiere se oficie a la empresa para que a futuro ellos realicen la limpieza correspondiente.

En cuanto a las salas cuna, esperaba que hoy se le entregara información derivada de la encargada provincial de JUNJI.

En calle Antuco, por décadas escurre agua, si no se puede hacer un sifón se podría pensar en colector de aguas lluvia para no afectar a los vecinos de ese sector. Recuerda haber planteado la sugerencia de elaborar un proyecto.

Hace el alcance que no se informó nada en atención a la actividad realizada por los funcionarios de Salud, a la cual no pudo asistir.

Sr. Alcalde, solicita a la Directora de SECPLAN pueda ver la posibilidad de postular un proyecto para colector de agua en la calle mencionada por el Concejal Pérez.



c) **Sr. Jure**, solicita se pueda regular el tránsito en las salidas de los colegios, no sólo pasan autos, sino que también camiones, lo que es muy complicado.

Sr. Alcalde, responde que se envió la inquietud a educación pero quien debe tomar conocimiento es carabineros, se va gestionar.

Sr. Jure, da conocer el delicado estado de salud de un vecino del sector El Retobo, se trata de don Luis Carrillo.

La vecina Laura Becerra, solicita se le pueda reparar el camino, lo menciona para que se pueda considerar para la próxima semana, o se le deje el material y ella se encarga de esparcir.

d) **Srta. Lorena Brito**, en la población 11 de Septiembre de Quilleco, a raíz de las lluvias, la calle se ha llenado de agua lo que impide que los vecinos puedan salir de sus casas, fueron desde la municipalidad a dejar material, necesitan que se les apoye en esparcir con maquinaria.

Directora SECPLAN, se refiere al proyecto que se está trabajando con el MINVU para mejorar esa calle.

e) **Sr. Veloso**, solicita copia de la renuncia del ex- Asesor Jurídico, Decreto que acepta su renuncia. Copia del sumario realizado al ex-Asesor Jurídico. Consulta si fue informado al SIAPER el resultado del sumario.

Pide acuerdo del Concejo para remitir esos antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Sr. Alcalde, responde que los acuerdos los solicita el Alcalde, puede remitir dicha documentación en su calidad de Concejal, tiene todas las facultades para hacerlo.

Sr. González, se pregunta para dónde apunta el Concejal Veloso con preguntas específicas, porque es materia que ha pronunciado desde hace bastante tiempo.

En cuanto a lo que dice que tomar el acuerdo, es facultad del Alcalde, someterlo a un acuerdo.

Sr. Alcalde, agrega que el Concejal Veloso está en todo su derecho de pedir esa información y enviar al Consejo de Defensa del Estado o donde sea, reitera que es una gran facultad que tienen los Concejales, como lo han hecho haciendo presentaciones ante la Contraloría.

Sra. Pamela Vial, entiende e interpreta que lo que solicita el Concejal Veloso es que para el acto administrativo que va a realizar cobra más fuerza si el presidente del Concejo propone tomar el acuerdo y ser apoyado por concejales.

Sr. Veloso, dice haberse visto en la obligación de hacer eso porque en reiteradas ocasiones mencionó que no se estaba ejerciendo la facultad del Municipio a defenderse en los juicios. Hace mención a la Ley 18.883. art. 61 (lee las responsabilidades de indica ese artículo), también dice que le avala la Ley 18.695, art. 56.

Sr. Alcalde, entregará Decreto de destitución.

Sr. Veloso, Solicita copia de lo que se envió por parte del Municipio para dilucidar la controversia producida entre el Director DAF y Director de Control, los dos tenían distintos puntos de vista y se haría la consulta a la Contraloría.

Necesita copia del decreto que aplica sanción a don Rodolfo Patricio Espinoza, en sumario administrativo donde se investigó el incumplimiento en la construcción del DOMO Geodésico de Canteras.

Sr. Alcalde, de acuerdo al reglamento, solicita lo haga llegar por escrito.

f) **Sr. González**, comenta que habrá copiosas lluvias los días de Fiestas Patrias. En una sesión pasada consultó cuándo se va a conocer por parte del Municipio una planificación preventiva en materia de incendios. La comuna está rodeada de bosques, sobre todo en los sectores rurales, las empresas no cumplen con las normativas, porque no existen.

Plantea la necesidad de coordinar con los organismos públicos: CONAF, CORMA, involucrar a



las organizaciones sociales para estar coordinados y con precaución lo que es inevitable, los incendios forestales.

En cuanto al sector Las Águilas, ha comenzado poco a poco a poblarse y los camiones con alta carga forestal provenientes de la cordillera, transitan con poca precaución en el tramo de Entre Piernas y la Sede de la Junta de Vecinos, sugiere se oficie a carabineros para que, cada cierto tiempo, haga una inspección y pase multa a motoristas y otros, sirviendo de escarmiento para aquellos que no tienen consideración con los vecinos del lugar, quienes le han expresado la preocupación por eso.

Finalmente, hace una reflexión en cuanto al patriotismo que se debe tener para estas Fiestas Patrias, desea a todos un Feliz 18.

Sra. Administradora, responde al primer punto expuesto por el Concejal González, se tuvo una reunión hace unas semanas y dentro de las decisiones tomadas por el COGRID la obligación es sesionar antes que ocurra una emergencia, adicionalmente, se van a establecer acciones preventivas. Se tiene que convocar al COGRID después de las actividades de Fiestas Patrias para socializar con ellos. Se envió a SENAPRED la propuesta de planificación, no se han recibido observaciones por parte de esa entidad, está en revisión, hay acciones preventivas con la comunidad y esos organismos, se debe definir tareas que se van a iniciar en este periodo.

En la última reunión del Consejo de Seguridad Pública se hizo una presentación de CONAF sobre una iniciativa que están desarrollando en las zonas rurales, van a trabajar con escuelas rurales.

Se hará una presentación ante el Concejo Municipal para que puedan estar en conocimiento de las acciones y para que puedan sugerir algunas otras medidas.

Sra. Pamela Vial, sugiere que los concejales puedan tener la posibilidad de participar de las reuniones del COGRID, y si se tienen ideas o sugerencias poder rebatirlas con los expertos.

Agrega un punto más, vecinos le están consultando respecto a la calle Camilo Henríquez, si se ha tenido una respuesta de parte de la Delegación Presidencial, de no ser así solicitan que se haga las consultas para que haga efectivo el dictamen de la Corte Suprema.

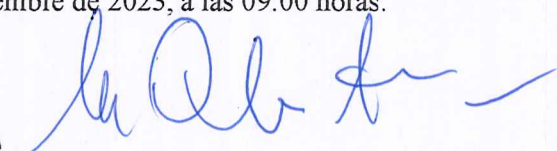
Sr. Pérez, indica haber olvidado un punto en su intervención, por lo que solicita un espacio antes de finalizar la sesión, tiene relación al alumbrado público, no se ve a la empresa ejecutando los trabajos que se encuentran pendientes. Informó en la Dirección de Obras, a don Carlos, sobre las luminarias en mal estado.

En atención al COGRID, dice que él participaba, pero ahora desconoce en qué están focalizados porque no participa, siempre trabajó en lo relacionado a prevención. Señala estar interesado en participar y comparte lo que ha dicho la Sra. Pamela Vial, es importante que se les incluya y puedan participar de las reuniones.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 11:17 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 27 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas.




ESSEM MARÍA CECILIA ABUTER RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)